



El área de Ordenación Turística de Formentera informa a todos los establecimientos de alojamiento de la isla que disponen hasta el 5 de mayo de 2012 para evaluar su categoría y que pueden hacer directamente el cuestionario de autoevaluación en la página web del Consell Insular de Formentera, www.consellinsulardeformentera.cat, según lo establecido en el Decreto 20/2011, de 18 de marzo (publicado en el BOIB núm. 46 extraordinario de 30 de marzo de 2011).

El nuevo Decreto de clasificación obliga a declarar la categoría a los hoteles, hoteles apartamentos y apartamentos turísticos inscritos en el Registro de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos. Los hostales, las casas de huéspedes, las casas en entorno rural (AQF), y las viviendas turísticas vacacionales (VTV) tienen la posibilidad, pero no están obligados a realizar el cuestionario.

Sin embargo, desde el Consell de Formentera, se anima a los titulares de hostales, ciudades de vacaciones, hostales residencia, fondas y casas de huéspedes que quieran cambiar de grupo, a realizar la autoevaluación.

En el supuesto de que la calificación de la autoevaluación suponga un cambio de grupo y/o un aumento de la categoría asignada actualmente, corresponderá al Consell Insular de Formentera verificar el cumplimiento de los requisitos que establece la normativa turística específica de aplicación. Si después de hacer el cuestionario, la categoría resultante es menor,

los establecimientos dispondrán de un plazo máximo de seis años para adaptarse al cumplimiento de los requisitos. Mientras tanto, el establecimiento deberá cumplir los requisitos y las condiciones aplicables de la legislación vigente en el momento de la inscripción en el registro correspondiente y, en su caso, en los plazos de la autorización.

Novedades del nuevo sistema de clasificación

En el Decreto 20/2011 de 18 de marzo, por el que se establecen las disposiciones generales de clasificación de la categoría de los establecimientos destacan las siguientes características:

- **Sistema de autoevaluación:** la clasificación de la categoría de los establecimientos es de libre elección por los interesados □□ a partir del cumplimiento de unos estándares arquitectónicos o de servicios mínimos que establece la norma. Cada uno de los criterios tiene asignada una puntuación determinada. La suma de los puntos de todos los criterios alcanzados y el cumplimiento de unos mínimos obligatorios por parte del establecimiento determina la categoría que le corresponde.

- **Diferenciación de los establecimientos:** el titular del establecimiento debe valorar qué nuevos servicios quiere ofrecer a los clientes a fin de aumentar la categoría de su establecimiento y ser más competitivo. Esta autoevaluación posibilita la innovación y la especialización de cada uno de los hoteles y apartamentos porque facilita la creación de nuevos productos y signos de identidad.

- **Amplio abanico de criterios para acceder a la categoría deseada:** los criterios se basan mayoritariamente en la calidad y la cantidad de los servicios que los establecimientos pueden elegir para aumentar de categoría y adaptarse a las nuevas demandas de los turistas.

- **Transparencia:** cada establecimiento deberá publicar a través de su web la autoevaluación y los criterios que cumple respecto de su categoría. Esto dará seguridad al consumidor, que podrá ver los servicios de que puede disponer.